



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000340.00
Demandante: GILMA SERRANO DE GUTIERREZ
Demandados: BEATRIZ ANGARITA PINZÓN, CLAUDIA YANETH LOPEZ LANDAZABAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que la abogada designada como curadora expone las razones por las que no puede aceptar el cargo. Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y el archivo No.32, se procede a relevar a la curadora designada mediante providencia del 19 de octubre y en su lugar, se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem de la demandada BEATRIZ ANGARITA PINZÓN a la abogada:

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| DIANA LORENA ARCHILA REYES | ARCHILALORENA26@GMAIL.COM |
|----------------------------|---------------------------|

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, la abogada designada deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho, su aceptación o rechazo con la identificación del proceso en el cual se le realizó la designación como curadora. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo.

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se le deberá enviar a la curadora el enlace para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab31fe6b3a94cce9e11b5be6e52edb8fd76684695e5062f6e266bf1ec2e51f4d**

Documento generado en 15/12/2021 06:12:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>